

UNIVERSIDAD DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA



**Influencia de las cargas tributarias y cargas laborales en la
informalidad de las MYPEs y PYMEs**

**Trabajo de Investigación para optar el Grado de
Bachiller en Contabilidad y Auditoría**

Renzo Josemaría Díaz Inga

Asesor: Dr. Julio Hernández Pajares

Piura, mayo de 2019

Dedico este trabajo a mi familia por su apoyo incondicional a lo largo de toda mi carrera universitaria

Agradecimiento

En primer lugar quiero agradecer a mi asesor el Dr. Julio Hernández, quien me brindó su apoyo en todo momento y fue un guía para poder concretar este trabajo de investigación.

Así mismo, un especial agradecimiento a mi amigo Raúl Amen Li y a la profesora Brenda Silupú, quienes me permitieron enriquecer este estudio de investigación con sus conocimientos y consejos.

Prólogo

Teniendo en cuenta la gran importancia de la informalidad en el Perú hoy, es fundamental poder conocer la opinión y percepción de los empresarios y expertos acerca de las causas de la informalidad.

Existen principalmente dos tipos de informalidad. Por una parte, encontramos a la informalidad tributaria que se da principalmente en las MYPEs. Por otro lado, tenemos la informalidad laboral que se da incluso en empresas que son formales para efectos tributarios.

Según cifras del Ministerio de Trabajo, a finales del año 2016 la informalidad laboral en nuestro país alcanzó al 72% de la Población Económicamente Activa (PEA) (Grados Carraro, 2017). Datos similares encontramos cuando de informalidad tributaria se habla.

Es así, que en busca de encontrar las razones más importantes que originan la informalidad se realizará un análisis a profundidad de estudios previos que versen sobre este tema así como un análisis cualitativo que reafirme o niegue las hipótesis de dichos estudios previos.

Resumen Analítico-Informativo

INFLUENCIA DE LAS CARGAS TRIBUTARIAS Y CARGAS LABORALES EN LA INFORMALIDAD DE LAS MYPEs Y PYMEs

Renzo Josemaría Díaz Inga

Asesor(es): Doctor Julio César Hernández Pajares

Trabajo de investigación.

Bachiller de Contabilidad y Auditoría

Universidad de Piura.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Piura,

Palabras claves: Informalidad, MYPEs, PYMEs, Carga Tributaria, Carga Laboral

Introducción: En el Perú las cargas tributarias y laborales son más altas que el promedio de la región por lo que esta podría ser una de las razones por las cual muchas empresas no se formalizan. Por lo tanto, esta investigación busca conocer la percepción respecto de cómo las cargas tributarias y laborales influyen en la formalización de las empresas, y particularmente conocer la opinión de los empresarios de MYPEs y PYMEs sobre las causas de la informalidad.

Metodología: Realizaremos un estudio cualitativo para obtener la opinión de los propietarios de MYPEs y PYMEs cuyos ingresos anuales no superen las 1,700 Unidades Impositivas Tributarias. El enfoque cualitativo se caracteriza porque, a diferencia del enfoque cuantitativo, se podrán desarrollar las preguntas de investigación y la hipótesis antes, durante e incluso después de la recolección y el análisis de datos. Este estudio cualitativo consistirá en la realización de encuestas de respuestas múltiples a los propietarios de MYPEs y PYMEs sobre los aspectos revisados en el marco teórico. Así mismo, realizaremos entrevistas semi-estructuradas a expertos. Las entrevistas comprenden preguntas abiertas de acuerdo a aspectos como por ejemplo su opinión sobre el marco tributario y laboral actual en nuestro país, así como su opinión sobre cuáles son las causas de la informalidad en el Perú.

Resultados: Los resultados se han dado principalmente en tres ámbitos: Tributario, laboral y Sistema de Emisión Electrónico. En primer lugar, los empresarios perciben a la informalidad como un hecho principalmente tributario, dejando al aspecto laboral en un segundo plano. Así mismo, los resultados sugieren que la percepción que tienen los empresarios sobre la normativa tributaria es negativa pues afirman que favorece la informalidad. El grado de descontento en nuestro país es más alto que el promedio llegando a cifras que superan el 80%. Con respecto a la normativa laboral, en principio no sería percibido como un problema tan grave como la normativa tributaria. Sin embargo, es un hecho que nuestra normativa laboral otorga sobrecostos a los empleadores mayores que en otros países de la región. Finalmente, el Sistema de Emisión Electrónico si es visto como una herramienta que ayudará a la lucha contra la informalidad.

Conclusiones: Se puede concluir que los empresarios de las PYMEs y MYPEs entienden principalmente la informalidad como el no cumplir con el deber tributario. Así mismo, se encuentra que mientras que los empresarios afirman que las normas tributarias si favorecen la informalidad, los expertos creen que no son las normas sino la falta de orientación de parte de la SUNAT. Por otro lado, ni los empresarios ni los expertos creen que las normas laborales favorezcan la informalidad pero que si quieren fomentarla se necesitará una mejor tarea de facilitación de la información para los empleadores de parte del Ministerio de Trabajo. Por último, la percepción tanto de los empresarios como de los expertos sobre el Sistema de Emisión Electrónica como herramienta que puede favorecer la formalización de los negocios es positiva. Ellos creen que con el tiempo esto si puede ayudar a fomentar la formalidad en el Perú.

Fecha de elaboración del resumen: Mayo de 2019

Analytical-Informative Summary

INFLUENCE OF TAX BURDEN AND LABOR COSTS IN THE INFORMALITY OF MSEs (MICRO AND SMALL ENTERPRISES) AND SMEs (SMALL AND MEDIUM ENTERPRISES)

Renzo Josemaría Díaz Inga

Advisor: Dr. Julio César Hernández Pajares

Research work

Degree / title. **Bachelor in Accounting and Auditing**

Universidad de Piura. Faculty of Economics and Business sciences

Piura,

Keywords: Informality, MSEs, SMEs, Tax Burden, Labor costs

Introduction: In Peru tax and labor burdens are higher than the regional average, so this could be one of the reasons why many companies do not formalize. Therefore, this research seeks to know the perception of how tax and labor costs influence the formalization of companies, and particularly to know the opinion of employers of MSEs and SMEs on the causes of informality.

Methodology: We will carry out a qualitative study to obtain the opinion of the owners of MSEs and SMEs whose annual revenues do not exceed 1,700 Tax Units. The qualitative approach is characterized because, unlike the quantitative approach, the research questions and the hypothesis can be developed before, during and even after the data collection and analysis. This qualitative study will consist carrying out surveys of multiple responses to the owners of MSEs and SMEs on the aspects reviewed in the theoretical framework. Likewise, we will conduct semi-structured interviews with experts. The interviews include open questions according to aspects such as their opinions about the current taxes and labor framework in our country, as well as their opinions on what are the causes of informality in Peru.

Results: The results have been mainly in three areas: Tax, Labor and Electronic Emission System. In the first place, employers perceive informality as a mainly tax fact, leaving the labor aspect in the background. Likewise, the results suggest that the perception that employers have about tax regulations is negative because they claim that it favors informality. The degree of discontent in our country is higher than the average, reaching figures that exceed 80%. With respect to labor regulations, it would not be perceived as a problem as serious as tax regulations in principle. However, it is a fact that our labor regulations give overruns to older employers than in other countries in the region. Finally, the Electronic Emission System is seen as a tool that will help to fight against informality.

Conclusions: It can be concluded that entrepreneurs in SMEs and MSEs mainly understand informality as not complying with the tax duty. Likewise, it is found that while the employers affirm that tax regulations do favor informality, experts believe that are not the rules but the lack of guidance by SUNAT. On the other hand, neither employers nor experts believe that labor standards favor informality but that if they want to promote it, a better job of facilitating information for employers from the Ministry of Labor will be needed. Finally, the perception of both entrepreneurs and experts on the Electronic Emission System as a tool that can favor the formalization of business is positive. They believe that over time this can help promote formality in Peru.

Summary date: May, 2019

Tabla de Contenido

Introducción	1
Capítulo 1 Fundamentación	3
1.1. Justificación.....	3
1.2. Problema	4
1.3. Objetivos	4
1.3.1. General	4
1.3.2. Específicos	5
Capítulo 2 Marco teórico	7
2.1. Normativa vigente para Mypes y Pymes	7
2.1.1. Normativa tributaria	8
2.1.2. Normativa laboral.....	15
2.2. Antecedentes	16
2.3. Preguntas de investigación.....	20
Capítulo 3 Metodología	21
3.1. Diseño metodológico	21
3.2. Muestra.....	21
Capítulo 4 Análisis de resultados	23
4.1. Análisis descriptivo.....	23
4.2. Análisis de factores (causas) de informalidad de MYPEs y PYMEs.....	24

Conclusiones	33
Referencias.....	35
Anexos	37
Anexo 1. Cuestionario dirigido a dueños/gerentes de MYPEs y PYMEs	39
Anexo 2. Entrevista a expertos en la materia	41

Lista de tablas

Tabla 1.	Resumen de la muestra encuestada.....	22
Tabla 2.	Aspectos sobre la Informalidad Tributaria según encuestados.....	26
Tabla 3.	Aspectos sobre la Informalidad Laboral según encuestados	28

Lista de gráficos

Gráfico 1.	Resumen del régimen Mype tributario.....	8
Gráfico 2.	Resumen del nuevo RUS	10
Gráfico 3.	Resumen del régimen especial RER	11
Gráfico 4.	Tamaño del sector informal.	19

Introducción

Los países en vías de desarrollo tienen que afrontar, en mayor o menor grado, un problema en común llamado Informalidad. En la región de Latinoamérica, el Perú es uno de los principales afectados con este fenómeno llegando a cifras del 72% (Grados Carraco, 2017); solo países como Bolivia, Nicaragua y Honduras son los que superarían nuestra tasa de informalidad.

En general, se podría agrupar a la Informalidad en dos sectores. Por un lado, tenemos a la informalidad tributaria, que estaría presente en todos aquellos casos en que los contribuyentes, a pesar de realizar actividades económicas gravadas con algún tributo, no pagan nada del tributo o pagan solamente una parte generando así una evasión tributaria. Ante esta situación, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas (SUNAT) ha diseñado un marco normativo que aparentemente daría beneficios especiales a los pequeños y medianos empresarios para que se puedan formalizarse.

Por ejemplo, se han creado regímenes tributarios especiales como lo son el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), el Régimen Especial de la Renta (RER) y el Régimen de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE Tributario) con la finalidad de que los pequeños empresarios no paguen el mismo porcentaje de sus ganancias que las empresas grandes sino un importe menor. Así mismo, se han dado facilidades de pago de los tributos más importantes como por ejemplo retrasar el pago del Impuesto General a la Ventas (IGV) a través del IGV Justo, en el cual los pequeños empresarios pueden retrasar hasta seis meses el pago de su IGV mensual. Sin embargo, como este marco normativo no es suficiente para erradicar la informalidad, la SUNAT si realiza medidas de fiscalización y se ve obligada a decomisar mercadería, cerrar locales e imponer multas. Para un pequeño empresario, estas sanciones pueden ser determinantes en el curso de su negocio. Por otro lado, tenemos a la informalidad laboral, que básicamente se da cuando un empleador no

respetar la normativa laboral vigente y tiene a trabajadores dependientes sin pagarle los beneficios de ley. Ante esta situación, el Ministerio de Trabajo ha diseñado regímenes laborales especiales para los pequeños empresarios como lo son el Régimen Laboral de la Microempresa, el Régimen Laboral de la Pequeña Empresa, así como regímenes laborales específicos para determinadas industrias. A pesar de todo esto, los empresarios siguen irrumpiendo la norma. Cuando esto ocurre, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) tiene que aplicar las medidas correctivas y obligar al empleador a regularizar esa situación a través de la firma de contratos laborales e incluso tienen que aplicar multas con la finalidad de que esto no vuelva a pasar. Sin embargo, una vez más esto no es suficiente para acabar con la informalidad laboral así que esta situación sigue siendo un problema.

A través de este trabajo de investigación titulado “Influencia de las cargas tributarias y cargas laborales en la informalidad de las MYPEs y PYMEs en el Perú” se buscará conocer la percepción y opinión de los propietarios de las MYPEs y PYMEs sobre las cargas tributarias y las cargas laborales en nuestro país, así como conocer qué piensan sobre la implementación del Sistema de Emisión Electrónico (SEE). Para lograr este objetivo, en el Capítulo 1 del presente trabajo se planteará la Fundamentación, la que contiene a la vez el Problema de Investigación así como los Objetivos tanto generales como específicos. En el Capítulo 2 se planteará el Marco Teórico, donde se darán más detalles de toda la Normativa Tributaria y Normativa Laboral vinculada a las MYPEs y PYMEs en nuestro país, tomando en cuenta las investigaciones previas que diversos autores hayan realizado sobre este tema. En el Capítulo 3 se darán los detalles del tipo de investigación descriptiva que hemos utilizado que incluye entrevistas semi-estructuradas a expertos. Finalmente, en el Capítulo 4 se expondrá el análisis de los resultados obtenidos.

Capítulo 1

Fundamentación

1.1. Justificación

En la actualidad, la informalidad es uno de los principales problemas que atraviesa el Perú. Según datos del INEI del año 2014, el 39.5% de las empresas manifiestan que la informalidad es uno de los principales factores que limitan el crecimiento de las empresas (INEI, 2006). Tributos laborales como ESSALUD y Oficina de Normalización Previsional (ONP) así como tributos empresariales como Impuesto a la Renta (IR) e Impuesto General a las Ventas (IGV) son los principales pagos que los contribuyentes deben afrontar cuando deciden comenzar un negocio.

Si bien es cierto que la lucha contra la informalidad recae principalmente sobre el Ministerio de Trabajo y la SUNAT, el acabar con este problema social es tarea de todos. Según cifras del Ministerio de Trabajo, a finales del año 2016 la informalidad laboral en nuestro país alcanzó al 72% de la Población Económicamente Activa (PEA) (Grados Carraro, 2017). Y es que, en términos de la informalidad laboral, nos podemos dar cuenta que el principal problema del Perú no es el desempleo sino el sub-empleo, es decir, el empleo de personas en labores para las cuales no fueron capacitadas recibiendo un salario mucho menor a los promedio. Esto muchas veces se da en el campo de la informalidad.

Se calcula que el 25% de los trabajadores de las empresas formales tendrían una relación laboral informal con su empleador (TV PERU, 2017).

Para el Estado peruano, reducir la informalidad es una prioridad. Y es que, si tenemos en cuenta que uno de los objetivos de la Política Exterior Peruana es ingresar a la OCDE para el bicentenario de nuestra independencia, no podemos esperar más para comenzar a trabajar en ello. Sin embargo, la solución a este problema no es nada fácil, especialmente si tenemos en cuenta que menos del 5% de los negociantes informales

confía en el Estado peruano. Ante esta necesidad, surgen diversas opiniones y sugerencias de instituciones internacionales. Por ejemplo, en octubre del año pasado, Mario Pezzini, Director del Centro de Desarrollo de la OCDE, sugirió al Perú realizar reformas en materia de tributos laborales como sistema de pensiones (ONP) y salud (ESSALUD) con la finalidad de reducir sus altas tasas de informalidad laboral (Agencia EFE, 2016).

Tomando en cuenta todo esto, hemos creído necesario elaborar un estudio exploratorio cualitativo sobre MYPES y PYMES en el país que permita entender mejor la informalidad y sus causas desde el punto de vista contable y tributario. Por lo tanto, se tomarán en cuenta tanto los costos laborales así como los costos tributarios como factores de la informalidad. Por ejemplo el pago de Impuesto a la Renta e IGV.

Es así que la razón principal por la cual decidimos hacer una investigación sobre las causas de la informalidad en el Perú es porque, tal y como lo hemos mencionado previamente, en nuestro país las cifras de informalidad son alarmantes pudiendo llegar así al 72% según cifras del Ministerio de Trabajo para el año 2016. Dado este escenario, las consecuencias de este problema pueden ser muy negativas impidiendo así el desarrollo de nuestra patria. Creemos por lo tanto que después de hacer este estudio de investigación, podremos aportar información valiosa en el campo de la lucha contra la informalidad laboral y tributaria. Reconocemos el trabajo que instituciones como la SUNAT y la SUNAFIL vienen desempeñando en virtud de la lucha contra la informalidad tributaria y laboral respectivamente, y es precisamente por esa razón que nos sumamos a dicha causa.

1.2. Problema

En el Perú las cargas tributarias y laborales son más altas que el promedio de la región por lo que esta podría ser una de las razones por las cual muchas empresas no se formalizan. Por lo tanto, se desea saber cómo las cargas tributarias y laborales influyen en la formalización de las empresas, y particularmente qué es lo que piensan los empresarios de MYPES y PYMES sobre las causas de la informalidad.

1.3. Objetivos

1.3.1. General

El objetivo de este trabajo es conocer la percepción y opinión de los propietarios de las MYPES y PYMES (así como de los expertos) sobre las causas de

la informalidad en el Perú. Así como saber qué piensan sobre la influencia de las cargas tributarias y cargas laborales en la informalidad en nuestro país. Esto se hará mediante un estudio cualitativo de MYPEs y PYMEs.

1.3.2. Específicos

1. Obtener de los propietarios de las MYPEs y PYMEs su opinión sobre la informalidad y sus causas.
2. Indagar de los propietarios cómo las cargas tributarias y laborales afectan la informalidad.
3. Conocer la opinión de los propietarios sobre el Sistema de Emisión Electrónico (SEE) y su relación con las cargas tributarias.

Capítulo 2

Marco teórico

2.1. Normativa vigente para Mypes y Pymes

En el Perú, más del 95% de las empresas son PYME. Todas ellas suman aproximadamente 5.5 millones de negocios que emplean a más de 8.5 millones de trabajadores (PerúRetail, 2017). La importancia de este gran sector se puede ver también en términos macroeconómicos como por ejemplo en el 20% del PBI que representan.

El gran problema es que del total de MYPEs con las que contamos en el país, más del 80% de ellas son informales donde además el 65.5% de sus trabajadores no reciben ningún tipo de remuneración y el 70% utiliza mano de obra familiar. La magnitud de esta informalidad dentro del total de nuestro PBI es muy grande.

Según estimaciones del Machado (2014), habría datos suficientes para concluir que la economía informal ha fluctuado entre el 30% y el 45% del PBI total entre los años 1980 y el 2011. Según otros académicos como Arce Ortiz (2004), el sector informal es solo un efecto de la incapacidad del sistema capitalista (actualmente en crisis) para ofrecer el número de empleos suficientes que nuestro país necesita. Si ese fuese el caso, la informalidad no sería, como sugiere De Soto, un simple problema de “costo excesivo de la formalidad”, sino un problema de estructura. Entonces, en el supuesto caso que el Estado decidiera bajar los denominados “costos de la formalidad”, sería muy difícil que ese grupo de personas que busca solamente sobrevivir pueda formalizarse.

En la X Cumbre PYME del APEC 2017 se hizo mucho énfasis en la gran importancia que tienen los negocios PYME para las economías que conforman este bloque económico. En estas economías, se calcula que más del 97% de los negocios son PYME y emplean a más de la mitad de la fuerza laboral en sus negocios.

Según datos publicados en el Diario El Comercio en el 2007, solo el 15% de los trabajadores cotiza a un sistema de pensiones y apenas uno de cada cinco trabajadores está en planilla.

2.1.1. Normativa tributaria

En este contexto de la X Cumbre PYME del APEC 2017 la Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos Claudia Suarez (Suárez, 2017) expuso de forma concisa lo que la Administración Tributaria ofrece a las MYPE y PYME:

2.1.1.1. Medidas especiales: Regímenes, IGV justo, fraccionamiento IGV y recuperación IGV

1. Régimen MYPE

LO QUE DEBES SABER SOBRE EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

#Tributacióncadaavezmásjusta

REQUISITOS

- DOMICILIADO en el país
- GENERE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA
- INGRESOS ANUALES NETOS NO SUPEREN LOS 1700 UIT

Asociado SAC

VENTAJAS

- Tributación de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Pueden acogerse todas las actividades económicas.
- Pueden emitir cualquier tipo de comprobante de pago.
- Simplificación y reducción de costos para el cumplimiento tributario.

OBLIGACIONES

Con Ingresos Netos Anuales:

Mensual		Anual
Hasta 300 UIT	+ de 300 hasta 1700 UIT	Hasta 15 UIT
Pago a cuenta 1%	Coefficiente o 1.5% (*)	10%
		Más de 15 UIT
		29.5%

Tasas aplicables al Impuesto a la Renta. Se aplica a la renta neta anual la escala progresiva acumulativa.

(*) Se determina de acuerdo al art. 85 LIR.

Con Ingresos Netos Anuales:

- Hasta 300 UIT:
 - Registro de Compras.
 - Registro de Ventas.
 - Libro Diario de Formato Simplificado.

LIBROS Y REGISTROS

Conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Más de 300 UIT

Para más información: empreser.sunat.gob.pe/

Síguenos en: [f](#) [g](#) [t](#) [@SUNAToficial](#)

SUNAT

Gráfico 1. Resumen del régimen Mype tributario

Fuente: Página web SUNAT. Acceso en: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario>

Este régimen tributario se creó en diciembre del 2016 y, según datos proporcionados por SUNAT en agosto del 2017, hasta esa fecha ya había atraído a más de 450,000 contribuyentes. Según Carlos Gallardo, asesor del Superintendente Nacional de SUNAT, el 90% de dichos contribuyentes estaría compuesto por MYPE.

Tal y como se muestra en el Gráfico 1, este régimen tributario está diseñado para contribuyentes que no superen las 1,700 UIT de ingresos anuales y que tengan la necesidad de emitir no solamente boletas o tickets sino también los demás tipos de comprobantes de pago como facturas y liquidaciones de compras que permiten al adquirente deducir costo o gasto, así como usar el crédito fiscal.

El principal beneficio de este nuevo régimen tributario es la posibilidad de pagar una tasa diferenciada del Impuesto a la Renta dependiendo del monto de las utilidades. Es decir, aquellas empresas que generen utilidades por un monto menor a 15 UIT deberán pagar la tasa de 10%. Será recién a partir de utilidades mayores a las 15 UIT que los contribuyentes van a pagar la tasa de 29.5%. Adicionalmente, este régimen tributario no limita a los contribuyentes a realizar alguna actividad económica específica. Así mismo, se les exigirá llevar solamente Registro de Compras, Registro de Ventas, así como Libro Diario en Formato Simplificado siempre que dichos contribuyentes vendan menos de 300 UIT al año. En el caso de los contribuyentes con ventas mayores a 300 UIT deberán llevar su Contabilidad de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta.

2. Nuevo Régimen Único Simplificado NRUS

Este régimen tributario está conformado en su totalidad por MYPES que siendo personas naturales tienen un volumen de ventas y adquisiciones menor a los S/8,000 mensual. Este régimen tributario consta de dos categorías:

Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS			
¿Cuánto pagar?	Categoría	Ingreso o Compras en Soles hasta	Cuota mensual en Soles
	1	5,000	20
	2	8,000	50
¿Cuándo pagar?	De acuerdo al cronograma de obligaciones mensuales		

Gráfico 2. Resumen del nuevo RUS

Fuente: Página web SUNAT. Acceso en: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/7031-09-carpeta-para-nuevos-inscritos>

Según el Gráfico 2, podemos darnos cuenta que el contribuyente tributará en función de sus Ingresos o en función de sus Compras, el que resulte mayor. El gran beneficio de este régimen tributario es que el único pago que tiene que hacer el contribuyente será de S/20.00 o de S/50.00 dependiendo de la categoría en la que se encuentren.

Las principales restricciones de este régimen tributario son la imposibilidad de poder emitir un comprobante de pago que de derecho a crédito fiscal, así como la imposibilidad de contar con más de un local. Tampoco podrán acogerse a este régimen tributario aquellos negocios que posean activos fijos (con excepción de predios y vehículos) que superen los S/70,000.00.

Los contribuyentes acogidos a este régimen tributario deberán solicitarles a sus proveedores comprobantes de pago que den derecho a crédito fiscal.

Por último, si bien es cierto que estos contribuyentes no están obligados a llevar ningún libro contable, si deben exhibir en un lugar visible su Ficha RUC y también deben conservar en su local tanto los tres últimos pagos de sus cuotas mensuales a SUNAT como los comprobantes de pago de las compras que realicen.

3. Régimen Especial de la Renta RER

Este régimen tributario está conformado por Pymes que tienen ingresos netos igual o menores a S/525,000 anuales. Lo diferencia del

NRUS tanto el hecho de que pueden ser personas naturales o jurídicas, así como el hecho de que los contribuyentes de este régimen están habilitados de entregar facturas.

Adicionalmente, es importante tener presente el tipo de actividades que no están habilitadas de pertenecer a este régimen como lo son: Construcción, transporte de carga de mercadería, casinos y tragamonedas, así como actividades profesionales vinculadas a odontología, contabilidad, medicina, derecho, veterinaria y actividades profesionales que generen renta de fuente extranjera.

Además del límite en los ingresos netos, también existen límites en el valor de los activos fijos, que, con excepción de predios y vehículos, no pueden exceder los S/126,000. Así mismo, los contribuyentes de este régimen no podrán registrar adquisiciones mayores a S/525,000 sin considerar activos fijos.

En principio, los contribuyentes de este régimen solo podrán contar con 10 trabajadores. Sin embargo, en los casos en que el tipo de negocio requiera tener más de un turno de trabajo, el número máximo de personal se extenderá por cada turno.

Los dos impuestos que se deben considerar los podemos observar en el siguiente gráfico:

Régimen Especial - RER	
¿Cuánto pagar?	Impuesto a la Renta mensual: cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales
	Impuesto General a las ventas (IGV) mensual: 18%
¿Cuándo declarar y pagar?	De acuerdo cronograma de obligaciones mensuales

Gráfico 3. Resumen del régimen especial RER

Fuente: Página web SUNAT. Acceso en: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-especial-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2945-calculo-del-monto-a-pagar-en-el-regimen-especial>

4. IGV Justo

Su objetivo es diferir el pago del IGV por tres meses sin ningún tipo de ajuste por corrección monetaria (intereses o recargos). Los requisitos para solicitar esta prórroga son:

1. Ventas anuales hasta 1,700 UIT.
2. No tener deuda exigible coactivamente superior a 1 UIT.
3. No haber sido condenado por delitos tributarios.
4. No encontrarse en proceso concursal.
5. Regularizar obligaciones tributarias (Renta e IGV) de los 12 periodos anteriores.

A agosto del 2017 se acogieron 283,000 contribuyentes por un total de S/ 375 millones de deuda.

5. Fraccionamiento del IGV

Está pensando para MYPEs que tengan ventas iguales o menores a 150 UIT al año. Dichos contribuyentes podrán gozar de este beneficio tanto con el IGV del mes en el que se está acogiendo como del IGV del mes anterior.

La deuda tributaria se podrá aplazar hasta seis meses y también se podrá fraccionar hasta 1 año para los casos en que el contribuyente tenga una deuda no mayor a 3 UIT y hasta 6 años para las deudas mayores a 3 UIT.

Según la Doctora Claudia Suarez, a agosto del 2017 se contaba con 2,000 solicitudes presentadas por un total de S/ 7 millones de deuda.

6. Régimen de Recuperación del IGV

Permite recuperar el IGV pagado por la adquisición de bienes de capital directamente de SUNAT siempre y cuando no lo hayan podido recuperar a través de las ventas durante el plazo de 3 meses. Dichos contribuyentes deben estar inscritos en el registro de REMYPE y sus ventas anuales no pueden ser mayores a 300 UIT. Así mismo, el comprobante de pago por el cual solicitan la devolución a SUNAT tiene que estar registrado en el Registro de Compras del contribuyente.

7. SIS Emprendedor

El SIS Emprendedor es un seguro de salud creado a fines del 2013 que beneficia a los microempresarios que tomaron la decisión de formalizarse y cumplan con ciertas características.

Los requisitos para beneficiarse de dicho seguro van orientados a los contribuyentes que más lo necesitan. Es así que el primer requisito será que el contribuyente no cuente con otro seguro de salud. Así mismo, el beneficiario de este seguro debe ser un contribuyente del Nuevo Régimen único Simplificado (NRUS) en su categoría 1 de S/20.00 mensuales y que no tenga trabajadores dependientes. Finalmente, para gozar de este seguro el contribuyente deberá haber pagado los tres últimos meses de su régimen.

Los beneficios de este seguro se darán según el Plan Especial de Aseguramiento en Salud (PEAS) que comprende más de 1,400 diagnósticos, cubriendo enfermedades de alto costo como el cáncer de mama, cuello uterino, estómago, entre otros.

2.1.1.2. Medidas de facilitación

1. Simplificación

Como parte de las medidas de facilitación, ahora la Administración Tributaria ha implementado una serie de medidas que tienen como finalidad simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reducir el costo de cumplimiento de las obligaciones tributarias y acercarse más al contribuyente. Entre dichas medidas se encuentran:

- Las personas naturales y personas naturales sin negocio pueden modificar datos del RUC por teléfono.
- No es necesario declarar en cero.
- Pagos electrónicos desde la APP SUNAT.

2. Sistema de emisión electrónico y transformación digital

Finalmente, la Administración Tributaria está implementando un sistema de transformación digital que además de permitir ahorrar costos

tanto al contribuyente como a la Administración, representa un mecanismo efectivo para luchar contra la evasión tributaria del IGV.

En primer lugar, los comprobantes de pago electrónicos implementados desde el año 2014 a través de la Resolución de Superintendencia 300-2014 se presentan como la oportunidad para aumentar la seguridad y ahorrar en costos de almacenamiento y emisión. El día de hoy hay cuatro formas de emitir comprobantes de pagos, las empresas grandes suelen tener su propio sistema mientras que las pequeñas empresas utilizan tanto la página web de SUNAT (SEE SOL) así como el Sistema Facturador SUNAT. También tenemos el Sistema Facturador SUNAT, que es un software gratuito desarrollado por SUNAT que pone a disposición de los contribuyentes con la finalidad de emitir los comprobantes de pago electrónicos sin necesidad de tener internet. Para hacer funcionar este Sistema Facturador SUNAT solamente se necesitará comprar una licencia anual. Según datos de SUNAT, del 2013 al 2016 se habrían emitido cerca de 197 millones de facturas electrónicas, así como 1,400 millones de boleta de venta electrónica. El número total asciende a 62,000 emisores electrónicos de los cuales el 80% son MYPE. El SEE se presenta como una solución para luchar contra la informalidad en el país.

En segundo lugar, están los Libros Electrónicos. Este sistema tiene dos programas. Un programa se llama Programa de Libros Electrónicos que consiste básicamente en aplicativo desarrollado por SUNAT que se debe descargar a la computadora del contribuyente y emite registro de compras, registro de ventas y todos los libros contables. El otro programa se lleva en el propio portal de SUNAT. Se puede emitir en línea tanto el registro de compras como el registro de ventas.

La tercera y última parte de esta transformación digital es la Notificación Electrónica. Este proceso reduce el tiempo de notificación de 8 días a 2 horas. Así mismo reduce los costos en términos de transporte y almacenaje. Gracias a esta iniciativa la SUNAT ha reducido casi en 60% las quejas en temas ligados a notificación entre el año 2016 y 2017.

2.1.2. Normativa laboral

La normativa laboral en el Perú referida a la MYPE y PYME ha ido evolucionando en las últimas décadas. Según (García Manrique), Especialista legal en SUNAFIL, el último hito en esta materia fue el Decreto Legislativo N° 1086 emitido en el año 2013. Esta norma del Ejecutivo con rango de ley sin duda cambió la forma de entender a la MYPE. La legislación laboral limitaba tanto a la microempresa como a la pequeña empresa el tener un número máximo de trabajadores, después de dicho año el criterio para definir quiénes son microempresas y quiénes son pequeña empresa se remite solamente a la facturación. Recordemos que antes de dicho decreto legislativo, el número de trabajadores máximo de una microempresa era de diez, mientras que el número de trabajadores máximo de una pequeña empresa era de cien.

Con la normativa vigente, en el primer grupo tenemos que serán consideradas Microempresas todas aquellas empresas que facturen de manera anual un monto máximo de 150 UIT.

Mientras que el segundo grupo lo conformarán Pequeñas Empresas que tenga venta anual mayores a 150 UIT y como máximo 1,700 UIT.

2.1.2.1. Derechos laborales de los trabajadores de la micro empresa

Los principales derechos de dichos trabajadores se pueden disgregar en un grupo de derechos que son iguales que en el régimen laboral general, y otros grupos de derechos que son propios de este régimen.

En el primer grupo podemos comenzar mencionando que los trabajadores del régimen MYPE solo podrán trabajar una jornada máxima de 8 horas o 48 horas semanales. De la misma forma, los trabajadores del régimen MYPE tienen derecho a gozar de 24 horas continuas de descanso físico a la semana. Así mismo, la remuneración mínima de los trabajadores en este régimen será la RMV fijada por el Ejecutivo. Por último, sus trabajadores también tendrán derecho a gozar de los feriados establecidos en el régimen laboral general.

En el segundo grupo tenemos a derechos como el goce de 15 días de vacaciones por cada año de trabajo, o su parte proporcional. En el caso que

el empleador quiera reducir las vacaciones de 15 a 7 días se podrá hacer, pero debe pagar la debida compensación económica.

2.1.2.2. Derechos laborales de los trabajadores de la pequeña empresa

Al igual que en el caso de los trabajadores de la micro empresa, sus principales derechos se pueden agrupar en un grupo de derechos que son iguales al régimen laboral general, y otros grupos de derechos que son propios de este régimen.

En lo que concierne al primer grupo, los trabajadores de la pequeña empresa deberán contar con una jornada máxima de 8 horas diarias o 48 horas semanales. Así mismo, tendrán el derecho a descansar 24 horas continuas a la semana. De la misma forma, la remuneración mínima que podrán recibir será la Remuneración Mínima Vital (RMV). Además, a diferencia de los trabajadores de la Micro empresa, los trabajadores de este grupo si se verán beneficiados con el reparto de utilidades de acuerdo al Decreto Legislativo N° 892. Por último y de la misma forma que en el caso de la Micro empresa, sus trabajadores podrán gozar de los feriados fijados en el régimen laboral general.

En lo que refiere al segundo grupo de derechos, podemos comenzar mencionando que los trabajadores de este régimen gozarán de una CTS equivalente a medio sueldo por cada año de trabajo. Así mismo, gozarán de 15 días de vacaciones por cada año de trabajo o su parte proporcional. Por otro lado, estos trabajadores tendrán derecho a medio sueldo por cada gratificación del año. Es decir, medio sueldo en julio y medio sueldo en diciembre, siempre y cuando hayan laborado el semestre completo. Caso contrario, se percibirá la parte proporcional por los meses completos laborados en razón de medio sueldo.

2.2. Antecedentes

En el 2011, estudios realizados por organizaciones internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señalaban que el grado de informalidad en Latinoamérica hasta el año 1999 se estimaba en un 47%. Sin embargo, dicho número se vio incrementado a partir

de dicho año hasta el 2001 llegándose a estimar que seis de cada diez nuevos empleos generados en la región fueron informales. De acuerdo con Víctor E. Toman (2001) dentro de la misma región existen diferencias considerables. Por ejemplo, países como Bolivia, Honduras y Paraguay superaron el 60% de informalidad, mientras que en países como Argentina, Brasil, Colombia, México, Uruguay y Venezuela la informalidad no superó el 50%. Solo en países como Chile y Panamá la informalidad no superaba el 40%.

El estudio del Tokman (2001) también nos habla del nacimiento del concepto “Informal” y nos remonta hacia los años setenta. En dicha época, la OIT emitió un informe sobre Kenia en 1972 inspirado en un artículo previo realizado en 1970 por el estudioso Keith Hart. En este contexto y según el estudio realizado por Tokman en la década de los noventa como funcionario de la OIT, se definen dos perspectivas para ver la informalidad.

La primera es la lógica de la sobrevivencia, dentro de la cual tenemos por un lado a un excedente de mano de obra buscando empleo y por otro lado a la cantidad de buenos empleos insuficientes. Ante este escenario, las personas buscan soluciones produciendo o vendiendo algo que le permita obtener algún ingreso para sobrevivir. Este es el caso de la historia de América Latina.

La otra lógica se llama la descentralización productiva y es un más reciente producto de la globalización. Esta postura la defiende principalmente los profesores Portes, Castells y Benton (1989). Acá se afirma que las empresas modernas deben adaptarse al nuevo entorno de tal forma que puedan reducir costos. Para ello buscan descentralizar los procesos de producción y de trabajo. Esto viene asociado a la subcontratación de productos y de mano de obra, promoviendo las reformas laborales o produciendo de manera espontánea generando así la evasión de las obligaciones laborales.

Según este estudio realizado por la OIT para el año 2011, si una microempresa quería formalizarse en Perú, cuanto menos debía realizar nueve operaciones administrativas (licencia funcionamiento, licencia sanitaria, entre otros). Por si fuera poco, para estas fechas también las microempresas debían pagar al menos ocho diferentes impuestos y cargas laborales.

Por otro lado, el estudio del Loayza (2008) sostiene que De Soto (1989) da una definición de informalidad que permite centrarnos en sus causas más que en sus síntomas. Esta definición afirma que la informalidad está compuesta por un conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera del marco legal que rige nuestra actividad. En consecuencia, pertenecer a este grupo no solo supone estar al margen de las cargas

tributarias y laborales, sino también renunciar a la protección y los servicios que el Estado puede ofrecer.

El Economista sostiene que, por su naturaleza, la informalidad es una variable latente no observada. Es decir, una variable que no se podrá medir de manera exacta ni completa, sino que solamente se podrá aproximar. Esta aproximación se puede dar a través de cuatro indicadores. Dos de ellos referidos a la actividad informal en general, y los otros dos al empleo informal en particular. Ahora, si bien es cierto que cada indicador tiene limitaciones conceptuales y estadísticas, en conjunto logran una aproximación sólida al tema.

Los dos primeros que se refieren a la actividad informal en general son el Índice de Schneider sobre la economía subterránea y el Índice de Libertad Económica elaborado por The Heritage Foundation. El primero de ellos estima el porcentaje de la producción no declarada ante las autoridades tributarias y reguladoras a través del exceso de demanda de dinero, el método del insumo físico (electricidad), y el modelo de múltiples indicadores y múltiples causas (DYMIMIC). Así mismo, el segundo indicador tiene una base de percepciones subjetivas de cuál es el nivel de cumplimiento de la ley en los países y de destaca el papel que cumple la corrupción a nivel nacional.

En el Gráfico 4, podemos darnos cuenta que la posición del Perú es muy desventajosa en términos de informalidad si la comparamos con los indicadores de otros países de la región:

Según el gráfico, podemos ver que para el año 2004, el porcentaje de informalidad en el Perú sobre el PBI llegaba a 60% (A) Schneider índice de Economía subterránea, triplicando así el porcentaje de nuestro país vecino del sur Chile. Y por si fuera poco, podemos ver también que el porcentaje de trabajadores en el Perú que no contribuye al sistema de pensiones ascendió a casi 80% mientras que en Chile este ratio se limitaba al 40%.

Si seguimos avanzado en nuestro análisis vamos a llegar a conocer que el principal motivo por el que debemos preocuparnos por la informalidad es porque según estudios económicos realizados, un aumento en la informalidad se ve reflejado en una disminución del crecimiento del Producto Bruto Interno per cápita. Los resultados de un estudio económico que toma como muestras los indicadores de Crecimiento del PBI per cápita, así como distintos índices de informalidad entre el año 1985 y 2004 sugieren que a mayor informalidad mayor será el decrecimiento del PBI per cápita.

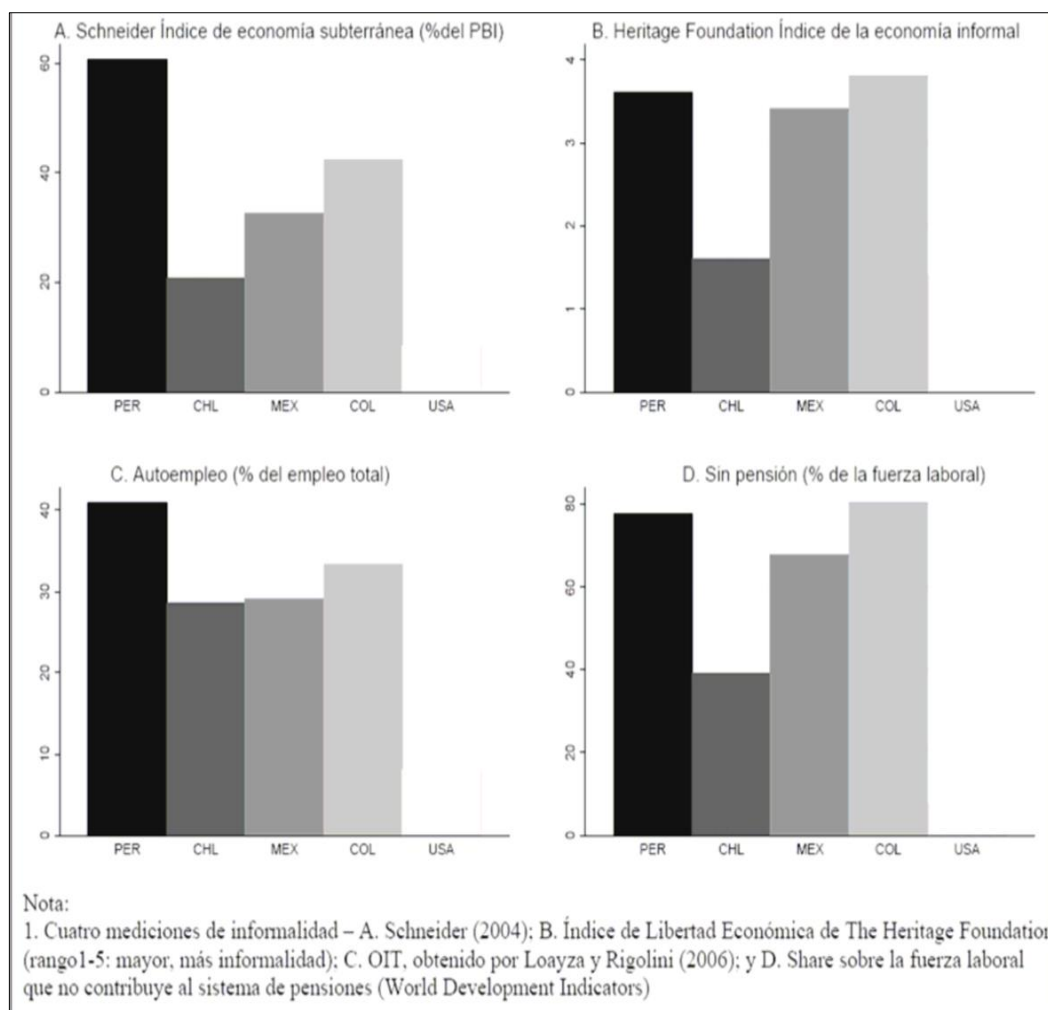


Gráfico 4. Tamaño del sector informal.
Fuente: Loayza, Norman (2008).

Se podría afirmar que el origen de la informalidad se da cuando el contribuyente/empleador concluye que el costo de formalizarse es mayor que los beneficios que recibirá si decide hacerlo. En este sentido, podemos ver que la formalidad abarca dos tipos de costos. Los primeros, referentes a los costos para ingresar al sector formal que pueden ser largos, complejos y costosos que son básicamente los costos de inscripción y registro. Y por otro lado los costos referentes a permanecer dentro del sector formal que son básicamente el pago de tributos, así como el cumplimiento de los beneficios laborales, manejo ambiental, entre otros.

En contraste, tenemos que el principal beneficio de la formalidad debería ser la protección policial frente a un crimen; eliminando así la posibilidad de tener que pagar sobornos y evitar el pago de multas y tarifas a las que suelen estar expuestas las empresas

que operan en la informalidad. Además, el respaldo del Sistema judicial para resolución de conflictos y cumplimiento de contratos, así como el acceso a instituciones financieras formales para obtener créditos a una menor tasa, y más general la posibilidad de expandirse a mercados tanto locales como internacionales.

Es por ello que mientras que los gobiernos ofrezcan servicios de baja calidad, tengan marcos legales más opresivos, y su presencia y control sea débil, mayor será el nivel de informalidad en una economía.

Norman Loayza (2008) concluye que el alto nivel de informalidad del Perú refleja una asignación ineficiente de los recursos, especialmente de la mano de obra, y de la mala utilización de los servicios estatales lo cual podría poner en riesgo el crecimiento del país. Las pruebas sugieren que la informalidad en el Perú es el resultado de una mala calidad de servicios públicos y un marco normativo que perjudica a las empresas formales. La mezcla de ambos se convierte en letal si tenemos en cuenta que el Perú es un país donde la educación es deficiente, los métodos de producción son básicos, y donde existen fuertes presiones demográficas.

2.3. Preguntas de investigación

1. ¿Cuáles son las causas que consideran los propietarios de las PYMEs y MYPEs que originan la informalidad en el Perú desde la influencia de las cargas tributarias y laborales?
2. ¿Cómo las normas tributarias influyen en la informalidad en nuestro país?
3. ¿Cómo las normas laborales influyen en la informalidad en nuestro país?
4. ¿Es el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) una herramienta que favorece o desfavorece la informalidad?

Capítulo 3

Metodología

3.1. Diseño metodológico

Realizaremos un estudio cualitativo para obtener la opinión de los propietarios de MYPEs y PYMEs cuyos ingresos anuales no superen las 1,700 UIT. El enfoque cualitativo se caracteriza porque, a diferencia del enfoque cuantitativo, se podrán desarrollar las preguntas de investigación y la hipótesis antes, durante e incluso después de la recolección y el análisis de datos (Hernández, 2014). Otra diferencia que sostienen los expertos, es que mientras que el estudio cualitativo busca primordialmente la “dispersión o expansión” de la información, el estudio cuantitativo persigue la medición precisa de las variables de estudio (Hernández, 2014). Este tipo de estudio suele ser usado en los campos de la Gestión Comercial entre otros. Este estudio cualitativo consistirá en la realización de encuestas de respuestas múltiples a los propietarios de MYPEs y PYMEs sobre los aspectos revisados en el marco teórico (Ver Anexo 1).

Así mismo, realizaremos entrevistas semi-estructuradas a expertos. Las entrevistas comprenden preguntas abiertas de acuerdo a aspectos como por ejemplo su opinión sobre el marco tributario y laboral actual en nuestro país, así como su opinión sobre cuáles son las causas de la informalidad en el Perú. Ver estructura de la entrevista en Anexo 2.

3.2. Muestra

La muestra fue elegida por conveniencia pues comprendió 40 dueños/gerentes de MYPEs y PYMEs de distintos rubros como por ejemplo venta de ropa, venta de alimentos, hoteles, restaurantes entre otros. Dichos dueños/gerentes fueron contactados directamente o a través de referidos. Se aplicaron las encuestas de manera virtual utilizando la herramienta Google Forms.

Se recopiló las encuestas durante la última semana de noviembre del año pasado (Ver estructura de la encuesta en Anexo 1). Finalmente, la muestra quedó conformada de la siguiente forma:

Tabla 1. Resumen de la muestra encuestada

SECTOR	# EMPRESAS ENCUESTADAS	# TRABAJADORES/ EMPRESA (PROMEDIO)	RÉGIMEN TRIBUTARIO
HOSPEDAJE	3	4	MYPE TRIBUTARIO
ROPA	8	1	RER
ALIMENTOS	8	1	NRUS
RESTAURANTE	10	2	NRUS
OTROS	11	1	NRUS
Total	40		

Fuente: Elaboración Propia

Capítulo 4

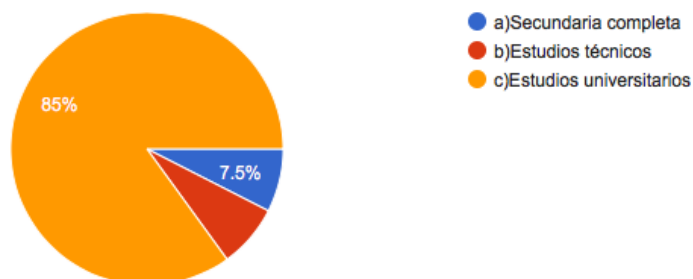
Análisis de resultados

4.1. Análisis descriptivo

El resultado de las 40 encuestas aplicadas nos muestran los siguientes gráficos:

1.¿Cuál es su nivel de estudios?

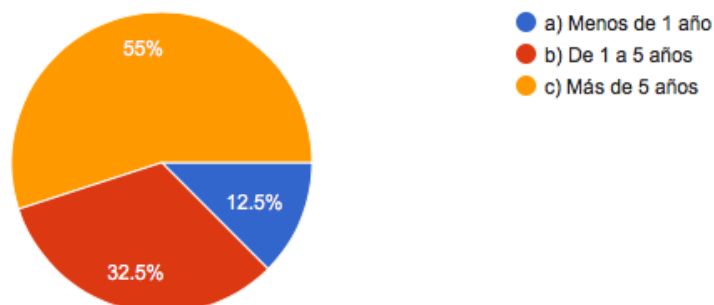
40 respuestas



Análisis: El nivel de estudios de nuestra muestra es en su gran mayoría (85%) universitario. Es decir, los dueños/gerentes de negocios que respondieron esta encuesta han obtenido o están próximos a obtener un título universitario. Cabe resaltar que en las universidades han podido estudiar la legislación tanto laboral como tributaria, y estando ya en la práctica han podido experimentarla. Todo esto le da un buen perfil a nuestra muestra para responder las preguntas de investigación.

2. ¿Cuántos años tiene en el mercado su negocio?

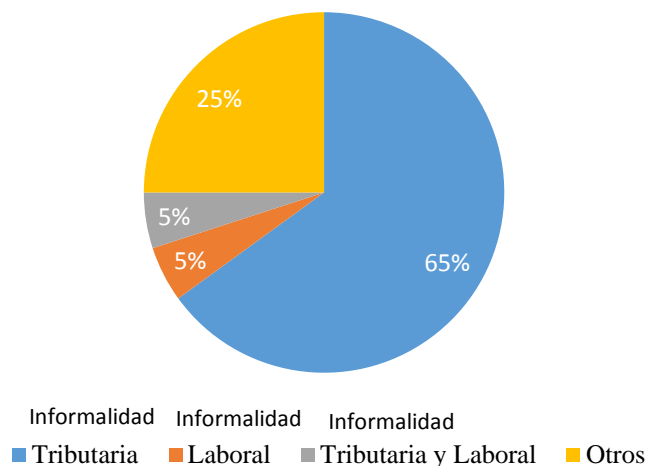
40 respuestas



Análisis: Del total de encuestados, un poco más de la mitad (55%) son dueños/gerentes de empresas que ya han pasado los 5 años de funcionamiento. La otra mitad a su vez se divide en negocios que aún no llegan al año en el mercado (13%) y los negocios que ya han pasado el año pero aún no sobrepasan los 5 años (32%).

4.2. Análisis de factores (causas) de informalidad de MYPEs y PYMEs

3. ¿Qué entiende usted por informalidad empresarial en el Perú? (Pregunta abierta)

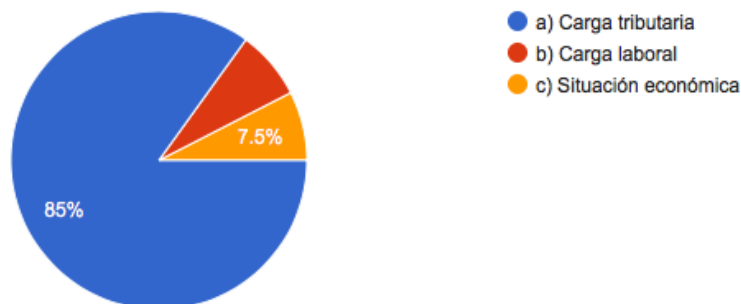


Análisis: Ante la pregunta qué entendían los encuestados por informalidad, de cada diez encuestados, más de seis (65%) dieron respuestas vinculadas a la informalidad tributaria. La cuarta parte (25%) de los encuestados hicieron referencia a otro tipo de informalidad como por ejemplo no tener los papeles en regla con las municipalidades. Por

último, un pequeño grupo (5%) consideró la informalidad laboral en sus respuestas. Esto nos hace concluir que debemos ser concisos a la hora de elaborar nuestras preguntas especialmente en el caso de preguntas referidas a la informalidad laboral.

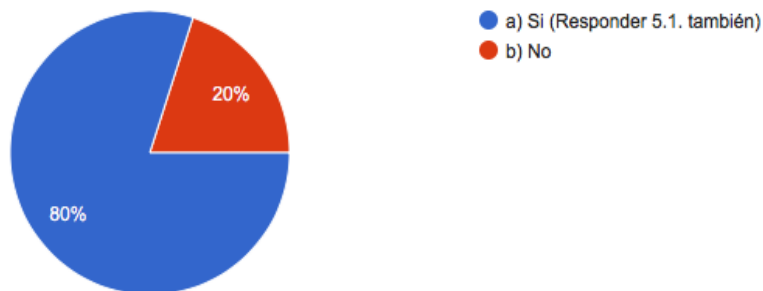
4. ¿Cuáles considera usted que son las causas principales de la informalidad?

40 respuestas



5. ¿Considera usted que las obligaciones tributarias actuales son un obstáculo para la formalización de los negocios?

40 respuestas



Análisis: Respondiendo a la pregunta cuatro de investigación, podemos ver que cuando se les preguntó sobre las principales causas de la informalidad, el 85% de la muestra mencionó a la carga tributaria como la razón más importante que da pie a la informalidad. Otro porcentaje de la muestra sostuvo que la carga laboral y la situación económica eran la razón principal. Como podemos ver, según los encuestados la carga tributaria es la principal causa de la informalidad en nuestro país.

Tabla 2. Aspectos sobre la Informalidad Tributaria según encuestados

5.1. Aspectos de la Informalidad Tributaria considerados como ejemplos por los propietarios de MYPEs y PYMEs
Se han reducido las escalas a 2 para las microempresas.
Los impuestos son muy altos para algunas mypes o mediana empresa.
Muchos impuestos y trámites engorrosos.
Muchos impuestos y cobros indebidos.
Precios que el cliente no quiere asumir.
Las tasas de los impuestos son altas.
Las diferentes tasas de impuestos que existen y los diferentes regímenes de imposición.
Representa el 44% de las utilidades y gastos.
Los impuestos en el Perú son unos de los más altos en Latinoamérica, aparte de eso, la Sunat tiene una manera agresiva de recaudar impuestos, que no contribuye con el desarrollo de la pequeña empresa.
Se paga elevados impuestos.
Impuesto a la renta elevado.
Igv y rentas son pagos elevados que perjudican la rentabilidad.
El impuesto a la renta IGV es demasiado alto.
Hoy en día con el aumento de precio de muchos productos, generado por el ISC por ejemplo, agregado a las bajas ventas, Impiden seguir cumpliendo con la legislación tributaria, sabiendo que en nuestro país reina la informalidad, competencia directa de los que somos formales.
Muchas veces tenemos facturas o pagas o nos estafan y aun así pagamos impuestos y nos endeudamos por cumplir con el estado, cuando el estado no hace nada por ayudarnos.
Impuesto a la renta, impuesto selectivo al consumo.
Todo es informal, nuestros proveedores no dan boleta menos factura.
Falta de información a todas las zonas.
Las empresas son sometidas a fiscalizaciones minuciosas pero no veo facilidades para evitar la evasión tributaria las multas son muy fuertes y el apoyo es mínimo no perdonan nada.
Clausura de locales, embargo de cuentas.
No poder autogestionar la contabilidad.
La obligación de tener libros contables.

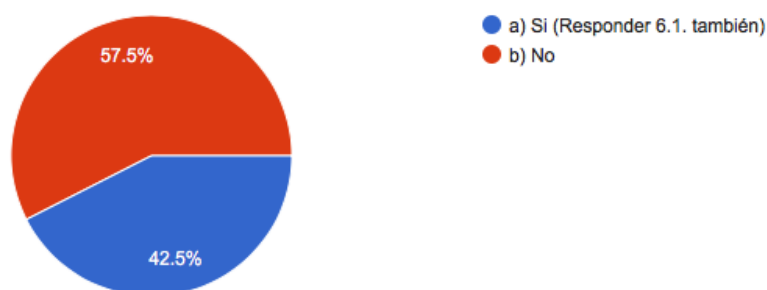
Fuente: Elaboración Propia

Análisis: Respondiendo a la pregunta número dos de investigación, podemos ver que ocho de cada diez encuestados opina que las obligaciones tributarias actuales sí son un obstáculo para la formalidad. Este resultado respalda el resultado obtenido en la pregunta 4 donde los encuestados eligieron a la carga tributaria como la causa principal de la

informalidad. Como se observa en el Gráfico 6, los aspectos de tasas, obligaciones formales, obligaciones sustanciales, teneduría de libros contables, entre otros, son considerados como causas principales de la informalidad tributaria. Por último, también se observa que los proveedores, clientes y otros actores se muestran como actores informales que no motivan al contribuyente a que cumpla las normas.

6. ¿Considera usted que las obligaciones laborales actuales son un obstáculo para la formalización de los negocios?

40 respuestas



Análisis: Respondiendo a la pregunta número tres de investigación, podemos ver que el 57% de los encuestados opinan que la normativa laboral actual no representa un obstáculo para la formalidad. El otro 43% si considera que las obligaciones laborales interfieren con la formalización de los negocios.

6.1. Cuando se les preguntó que den ejemplos sobre los obstáculos en normativa laboral, las respuestas hacían referencia a beneficios sociales muy altos, al salario mínimo elevado, así como a las leyes que siempre favorecen a los trabajadores. Una sugerencia que dieron fue que el porcentaje de ESSALUD debe ser diferenciado dependiendo del tamaño de la empresa.

Tabla 3. Aspectos sobre la Informalidad Laboral según encuestados

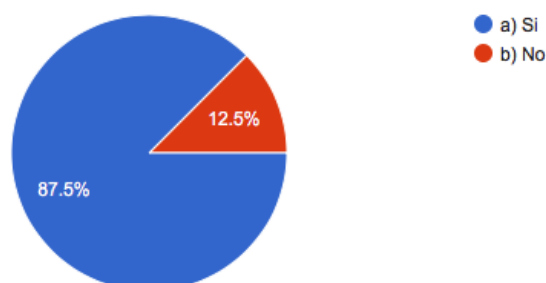
6.1. Aspectos de la Informalidad Laboral considerados como ejemplos por los propietarios de MYPEs y PYMEs
El % de ESSALUD es el mismo para todas las empresas debe ser acorde al nivel de empresa.
Mucha documentación.
Falta madurar, formar en valores, a la gente, muchos se escudan en la legislación, y se convierten en cargas para las empresas.
La Ley Remype que no obliga al pago de sociales frente a la D.Leg. 728.
Los asalariados el salario mínimo vital.
Ineficiencia de la administración pública.
Cuando las empresas se insertan recién en el mercado, después de haber gastado mucho en su constitución y equipamiento, es difícil que tengan grandes ventas en los primeros meses, es en ese periodo dónde para poder subsistir, la mayoría no cumple obligaciones laborales.
Los excesivos costos y regulación a los que somos formales, motiva a que mil veces seamos informales. Son muy abusivos (nos quieren multar por todo en cuanto no cumplamos) con los somos formales.
Los trabajadores siempre ganarán en el poder judicial.
Llevar la contabilidad.
Falta de capacitación.
Muchas empresas no formalizan por qué al aceptar la obligación laboral se somete a leyes que a veces perjudican las ganancias de las empresas.
Más costo.
Llevar estados contables.
Pago de beneficios.

Fuente: Elaboración Propia

Análisis: Como se observa en el Gráfico 7 “Aspectos de la Informalidad Laboral según encuestados”, los propietarios de MYPEs y PYMEs afirmaron que las cargas laborales específicamente en lo referente a costos de beneficios sociales, litigaciones laborales en el Poder Judicial, entre otros, son las principales causas de la informalidad laboral. Los empresarios mencionan que especialmente en los primeros meses de creación es imposible asumir con la carga laboral vigente. Ellos no quieren ver “perjudicadas” sus ganancias por lo que prefieren ser informales.

7 ¿Considera usted que los Comprobantes de Pago Electrónicos son útiles o necesarios?

40 respuestas



Análisis: Finalmente, respondiendo a la pregunta de investigación número cuatro, cuando se tocó el tema de los Comprobantes de Pagos Electrónicos, los encuestados afirmaron que estos si son útiles y necesarios. Con esto, podemos hacer referencia a la pregunta de investigación sobre si el SEE favorece o desfavorece la informalidad. Según nuestra hipótesis, corroboramos que el SEE fomenta la formalidad y ayuda a combatir la evasión tributaria.

Tenemos así que al analizar las encuestas en su conjunto podemos llegar a la conclusión de que los empresarios perciben a la informalidad como un hecho principalmente tributario, dejando al aspecto laboral en un segundo plano.

Así mismo, los resultados sugieren que la percepción que tienen los empresarios sobre la normativa tributaria es negativa pues afirman que favorece la informalidad. Personalmente, creo que es muy difícil que dadas cualquier conjunto de normativas tributarias los contribuyentes estén contentos de tributar. A nadie nos gusta pagar tributos. Pero el grado de descontento en nuestro país es más alto que el promedio llegando a cifras que superan el 80%.

Con respecto a la normativa laboral, en principio no sería percibido como un problema tan grave como la normativa tributaria. Sin embargo, es un hecho que nuestra normativa laboral otorga sobrecostos a los empleadores mayores que en otros países de la región.

Finalmente, el Sistema de Emisión Electrónico si es visto como una herramienta que ayudará a la lucha contra la informalidad.

Entrevista a expertos

Entrevista realizada el miércoles 10 de octubre del 2018 a la Magister Brenda Silupú, responsable del Centro de Asesoría Microempresarial de la UDEP.

Pregunta 1: ¿Considera usted que la mala calidad de nuestros servicios públicos es una de las principales causas de la informalidad en el país?

Análisis 1: Según la experta, la mala calidad de nuestros servicios públicos no es la causa principal de la informalidad. Si bien es cierto que es un factor que perjudica la formalización de los negocios, el principal factor sería el micro-entorno. Es decir, en un ambiente donde todos los comerciantes son informales y ofrecen precios por debajo del promedio, no hay ninguna motivación para la formalización.

Pregunta 2: ¿Considera usted que nuestro marco normativo tributario perjudica a las empresas formales? ¿Por qué?

Análisis 2: Según la Magister Brenda Silupú el marco tributario no perjudica a las empresas formales. Sin embargo, es la Administración Tributaria quién, con una actitud sancionadora, ahuyenta a los contribuyentes y en lugar de acercarlos a la formalización los aleja. Para solucionar esto, la experta propone cambiarle la imagen a la SUNAT y que pase a ser una institución que brinda orientación antes que aplicar las sanciones.

Pregunta 3: ¿Considera usted que nuestro marco normativo laboral perjudica a las empresas formales? ¿Por qué?

Análisis 3: Según la experta, nuestro marco normativo laboral no perjudica la formalización de manera directa sino de manera indirecta. Es decir, las leyes no están mal hechas pero lamentablemente no se cumplen. No se cumplen porque dichas normas son difíciles de cumplir y el Estado no da una orientación completa al respecto. Los microempresarios necesitan modelos de contratos laborales y el Ministerio de Trabajo no se los da. Para los microempresarios, cumplir la normativa laboral es incluso más difícil que cumplir la normativa tributaria.

Pregunta 4: Considera usted que la obligatoriedad de emitir Comprobantes de Pago Electrónicos favorece o desfavorece la informalidad? ¿Por qué?

Análisis 4: Según la experta, aún es muy pronto para poder responder esa pregunta.

Se deberían analizar los resultados de cuánto ha reducido la evasión tributaria esta medida en un plazo mayor de tiempo. Sin embargo, hasta la fecha los comentarios que ella ha tenido la oportunidad de recibir de parte de los empresarios es que esta medida no fomenta la formalización porque no los han capacitado sobre cómo implementar este sistema de emisión electrónica. No saben cómo hacerlo.

Pregunta 5: ¿Qué acciones cree usted que se deben tomar para reducir la informalidad en nuestro país?

Análisis 5: Según la entrevistada, en SUNAT se debe fomentar más la orientación tributaria y laboral, y menos el rol sancionador. Afirma que la Administración Tributaria debe seguir los pasos de la SBS dirigiendo sus esfuerzos a los estratos bajos, capacitando a profesores para que ellos a su vez difundan entre los alumnos la cultura tributaria desde temprana edad. Así mismo, la experta pide que la SUNAT tenga presencia en los sectores donde prima la informalidad como por ejemplo los terminales pesqueros o los mercados en Piura. Si bien es cierto que esto va a demorar un poco, no debemos esperar el 2021 para empezar a trabajar.

Discusión

Sobre la pregunta uno, vemos que la experta agrega un ingrediente adicional a las causas de la informalidad que se habían pensado hasta ese momento. El micro-entorno aparece como la causa principal de la informalidad siendo entendido este como el conjunto de negocios que ocupan el mismo lugar de venta (llámese mercado o galería). Esto cobra sentido cuando nos damos cuenta que ninguno de estos negocios informales está dispuesto a dar más de lo que su competidor da. Este dar se traduce en recursos en efectivo (pago de tributos) como en no efectivo (respetar normas de defensa civil o la municipalidad).

Sobre la pregunta dos, la experta responde de manera negativa dejando en claro que lo que favorece la informalidad no son el conjunto de normas tributarias sino la forma cómo trata SUNAT a los contribuyentes. Es cierto que el rol de orientación que cumple la Administración Tributaria es de vital importancia de cara a la lucha contra la informalidad. Sin embargo, muchas veces los contribuyentes después de ser orientados siguen evadiendo la norma y no cumplen con el pago que corresponde. En esos casos es necesario hacer uso de las facultades de fiscalización y cobro que posee la SUNAT para asegurar el dinero del Tesoro Público.

Sobre la pregunta tres, podemos concluir que la experta se refiere nuevamente a la orientación que está llamada a entregar el Estado esta vez a través del Ministerio de Trabajo y que lo hace de forma deficiente. En este sentido, es preciso señalar que la cantidad de trabajadores con los que cuenta la SUNAFIL aún no sería la suficiente pues por el momento solamente se concentran en algunas regiones del país dejando de lado así muchas otros mercados donde prima la informalidad. Por otro lado, en las regiones donde si funcionan, tal y como lo mencionó la Mg. Silupú, deberían de hacer una labor más de acuerdo a las necesidades del empleador como por ejemplo entregar modelos de contratos laborales en los que se incluyan cuáles podrían ser las variaciones de acuerdo a las condiciones de trabajo específicas.

Sobre la pregunta cuatro, es cierto que aún vamos menos de dos años como para tener estadísticas claras al respecto. Adicionalmente, los primeros años de implementación del SEE no contaba con un universo amplio de obligados a seguir con esta norma. Sin embargo, este año 2019 será un año crucial no solo porque ya son muchos los contribuyentes obligados a emitir de manera electrónica sino también porque ya estamos en el tercer año de implementación de esta norma.

Conclusiones

Los aportes del presente trabajo en base a los resultados obtenidos son:

Con este trabajo hemos querido identificar cuál es la opinión y percepción de los empresarios y expertos sobre las causas de la informalidad en nuestro país y la influencia de las cargas tributarias y laborales

Se puede concluir que los empresarios de las PYMEs y MYPEs entienden principalmente la informalidad como el no cumplir con el deber tributario. Así mismo, se encuentra que mientras que los empresarios afirman que las normas tributarias si favorecen la informalidad, los expertos creen que no son las normas sino la falta de orientación de parte de la SUNAT. Por otro lado, ni los empresarios ni los expertos creen que las normas laborales favorezcan la informalidad pero que si quieren fomentarla se necesitará una mejor tarea de facilitación de la información para los empleadores de parte del Ministerio de Trabajo. Por último, la percepción tanto de los empresarios como de los expertos sobre el SEE como herramienta que puede favorecer la formalización de los negocios es positiva. Ellos creen que con el tiempo esto si puede ayudar a fomentar la formalidad en el Perú.

El presente trabajo ha presentado limitaciones como la de haber tenido que afrontar un tamaño de la muestra pequeño de solamente 40 empresas. Así mismo, otra limitación es la imposibilidad de poder evaluar a lo largo del tiempo a las empresas que se han entrevistado. Futuras investigaciones con muestras más grandes y análisis de causas de la informalidad permitirán mejores resultados.

Referencias

- Agencia EFE. (14 de 10 de 2016). Obtenido de <https://www.efe.com/efe/america/economia/la-ocde-aconseja-reformar-los-sistemas-de-salud-y-pensiones-peru-para-reducir-informalidad/20000011-3068005>
- Arce Ortíz, E. (2004). Informalidad y derecho. *Derecho PUCP*, 0(57), 139-159. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/10330/10779>
- De Soto, Hernando (1989). *The Other Path: The Invisible Revolution in the Third World*, HarperCollins.
- Diario Gestión (2017, 21 de julio). “Bajo la Lupa: Las cifras del régimen mype tributario”. Recuperado de: <https://gestion.pe/economia/lupa-cifras-regimen-mype-tributario-139908>
- Dionisio Canahua (2017) Taller Contable y Tributario para ONGs. Recuperado de: <https://perugestion.blog/2017/09/05/sunat-hay-416000-contribuyentes-en-regimen-mype-tributario-a-la-fecha/>
- García Manrique, Á. (s.f.). Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=Cqj13g89iq8>
- Grados Carraro, A. (07 de 06 de 2017). <https://peru21.pe/economia/ministro-informalidad-laboral-pais-supera-70-86181>. Recuperado el 2018
- Hernández, Roberto & Fernández, Carlos & Baptitsta, María (2014), *Metodología de la Investigación* (6ta ed., p.7) México:Mc Graw Hill Education
- INEI, s. 2. (26 de 09 de 2006). *La Informalidad es el principal factor que limita el crecimiento de las empresas*. Obtenido de <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/la-informalidad-es-el-principal-factor-que-limita-el-crecimiento-de-las-empresas-9327/>

- IPSOS (2017) “De la informalidad a la modernidad”. Recuperado de: https://www.ipsos.com/sites/default/files/2017-02/Ipsos_Flair_Peru_0.pdf
- Loayza, Norman (2008) “Causas y consecuencias de la Informalidad en el Perú”. Recuperado de: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>
- Machado, R. (2014). La economía informal en el Perú: magnitud y determinantes (1980-2011). Apuntes. Revista De Ciencias Sociales,41(74), 197-233.
- Perú.com (2018, 22 de agosto), “Perú: Informalidad laboral bajó a 46.5% en los últimos 13 años”. Recuperado de: <https://peru.com/actualidad/mi-ciudad/peru-informalidad-laboral-bajo-465-ultimos-13-anos-noticia-574943>
- PerúRetail. (09 de 08 de 2017). Obtenido de <https://www.peru-retail.com/pymes-empresas-peru/>
- PROMPERÚ Oficial (2017, 18 de septiembre). “La Revolución Tributaria: Suárez, Claudia”. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=YNGkWi390XM>
- Suárez, C. (2017). *La Revolución Tributaria*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=YNGkWi390XM>
- SUNAT (2018, 10 de abril), “¿Cómo me conviene tributar?”. Recuperado de: <http://emprender.sunat.gob.pe/como-me-conviene-tributar>
- Tokman Victor E. (2001) *De la Informalidad a la Modernidad*. Santiago: O.I.T.; cap. 1.
- TV PERU, 2. (2017). *A la cuenta de 3: Informalidad Laboral*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=7UkUpXYM-n4>

Anexos

Anexo 1. Cuestionario dirigido a dueños/gerentes de MYPEs y PYMEs

1. ¿Cuál es su nivel de estudios?
 - a) Secundaria completa
 - b) Estudios técnicos
 - c) Estudios universitarios

2. ¿Cuántos años tiene en el mercado su negocio?
 - a) Menos de 1 año
 - b) De 1 a 5 años
 - c) Más de 5 años

3. ¿Qué entiende usted por informalidad empresarial en el Perú?

4. ¿Cuáles considera usted que son las causas principales de la informalidad?
 - a) Carga tributaria
 - b) Carga laboral
 - c) Situación económica

5. ¿Considera usted que las obligaciones tributarias actuales son un obstáculo para la formalización de los negocios?
 - a) Si
 - b) No
 - c) ¿Puede dar ejemplos?

6. ¿Considera usted que las obligaciones laborales actuales son un obstáculo para la formalización de los negocios?
 - a) Si
 - b) No
 - c) ¿Puede dar ejemplos?

7. ¿Cuál es su opinión sobre los Comprobantes de Pago Electrónicos?

8. ¿Considera usted que los Comprobantes de Pago Electrónicos son útiles o necesarios?
- a) Si
 - b) No

Anexo 2. Entrevista a expertos en la materia

De acuerdo con Norman Loayza (2008) la informalidad en el Perú es producto de la mala calidad de servicios públicos y un marco normativo que perjudica a las empresas formales.

1. ¿Considera usted que la mala calidad de nuestros servicios públicos es una de las principales causas de la informalidad en el país?

Respuesta 1: “Si es una causa pero no es la principal. Si el empresario no ve un efecto inmediato en la retribución del pago de sus impuestos a cambio de una mejora de servicios de agua, seguridad.... La principal causa es el micro-entorno. Por ejemplo, si toda tu competencia es informal, no hay ninguna motivación para cumplir las normas. Nuestro marco normativo también es débil. Las principales causas son dos, primero el micro-entorno y segundo la debilidad del marco normativo”.

2. ¿Considera usted que nuestro marco normativo tributario perjudica a las empresas formales? ¿por qué?

Respuesta 2: “La SUNAT tiene la imagen de ser una institución sancionadora. Creo que la SUNAT debe fomentar la cultura tributaria y enseñanza, y menos sanción. No creo que el marco normativo perjudique a las empresas formales. Lo que falta es cultura tributaria. Creo que si el micro o pequeño empresario sabría cómo manejar sus cuentas estos no se opondrían a pagar sus impuestos. Creo que debe haber una campaña de orientación antes de sancionar. SUNAT debería reforzar la orientación en el NRUS y REMYPE. No orientar con un fin de auditoría que genera sanción sino como una orientación preventiva. Los empresarios le tienen miedo a la SUNAT. Se debería cambiar ese “cliché” que tiene la SUNAT de ser sancionadora y que tenga una imagen más de orientación”.

3. ¿Considera usted que nuestro marco normativo laboral perjudica a las empresas formales? ¿por qué?

Respuesta 3: “Las leyes no están mal diseñadas. Las leyes no son efectivas cuando no se cumplen, por más que estén bien diseñadas. Por ejemplo, hay muchas empresas que están en el mercado más de tres años y no tienen ningún trabajador en planilla. Ni si

quiera el dueño del negocio está en planilla. El problema es que las empresas no saben cómo se diseñan los contratos laborales. Los empresarios quieren modelos de contratos. A pesar de que el Ministerio de Trabajo tiene una oficina de atención a microempresarios, los empresarios no los visitan. Debe haber una política de cultura y enseñanza. Si a una empresa tú no le enseñas cómo debe hacer las cosas de manera adecuada, va a pasar que el micro-empresario se deje influenciar por su entorno más cercano que es otro micro-empresario informal. Creo que el marco normativo laboral debe ser un poco más flexible para que se adapte a las micro-empresas. Según los empresarios los trámites laborales son más complicados que los trámites tributarios. El pago de los tributos es más sencillo que la realización de contratos laborales. En ese contexto el marco laboral actual si perjudica a las empresas porque los empresarios no conocen las modalidades de contrato que existen para aplicarlo en sus negocios”.

4. ¿Cuál considera usted que es la principal causa de la informalidad en el Perú?

Respuesta 4: “Ya se respondió en la primera pregunta”.

5. ¿Considera usted que la obligatoriedad de emitir Comprobantes de Pago Electrónicos favorece o desfavorece la informalidad? ¿Por qué?

Respuesta 5: “Desde el punto de vista del Gobierno se ha implementado la emisión de comprobantes de pago electrónico para evitar la evasión. Para reducir la brecha entre lo que realmente vende y lo que declara se ha implementado esa medida. La SUNAT ha lanzado esta medida pero la mayoría de empresarios no sabe cómo hacerlo. La emisión de comprobantes de pago electrónicos recién lleva un año y aún no te podría decir si este sistema de emisión favorece o desfavorece. Habría que ver si la brecha entre lo declarado y lo vendido se reduce o no se reduce. Pero los comentarios que he escuchado de los empresarios es que este sistema es un impedimento a la formalidad porque no saben cómo hacerlo. A SUNAT le falta una campaña de orientación. Además, ahora el empresario está más concentrado en la campaña navideña que en preocuparse de cómo emitir los comprobantes de pago electrónicos”.

6. ¿Qué acciones cree usted que se deben tomar para reducir la informalidad en nuestro país?

Respuesta 6: “Capacitación a través de fomentar una cultura tributaria y laboral así

como lo hizo la SBS. La SBS pasó de ser una institución sancionadora por parte de instituciones financieras a ser una institución de fomentar el tema de la cultura financiera. Es decir, ya no va por el tema de la regulación sino por el tema de los usuarios. La SBS se ha ido a los estratos bajos, se ha ido a los colegios, capacitar a los profesores para que desde el colegio puedan fomentar la cultura del ahorro. Lo mismo debe hacer la SUNAT capacitando a los profesores y desde el colegio difundir la política de fomentar el espíritu emprendedor. Desde el colegio enseñarle a los niños cómo se debe inscribir una empresa, cómo se debe pagar los impuestos. Si desde el colegio se empieza a fomentar una cultura tributaria, laboral, financiera creo que vamos a disminuir los errores que hemos cometido. Esa es una etapa, pero hay otras personas que ya están en la cancha. Para ellos hay que iniciar una campaña de ir a las empresas. ¿Por qué la SUNAT no hace convenios con la Asociación de Ambulantes del Mercado? ¿Por qué la SUNAT no va a hacer campañas a los terminales pesqueros?. La SUNAT debe ir a los estratos C y D. Se deben diseñar políticas para entrar a esos sectores. Crear alianzas entre el sector privado y públicos para llegar a esos sectores donde está primando la informalidad. Eso va a demorar todo un proceso de enseñanza que se debe iniciar desde ahora, no esperar que estemos en el 2021 para empezar”.